

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs. Fuera de ella. 15
Tres idem . . . . . 24 . . . . . 40
Seis idem . . . . . 48 . . . . . 80
Un año . . . . . 96 . . . . . 160

Se publican los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

## Gobierno Político

de la

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 1499.

Con el fin de que puedan ser cumplidas debidamente las formalidades que se determinan en la prevención primera de las dictadas por la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública, en circular fecha 20 de Setiembre próximo pasado, respecto á los justificantes que han de entregar para el percibo de sus respectivos haberes las diferentes clases pasivas que radican en esta Provincia, los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, al poner sus Vistos Buenos en las fés de existencia de los individuos que pertenecan á dicha clase, deberán tener presente, que estas han de espresar los nombres y apellidos del padre y madre que fueran de cada interesado, sin omitir al mismo tiempo la circunstancia de la feligresia á que correspondan ó esten incorporados, por si algunos resultaran en la suya solo temporalmente.

Córdoba 3 de Octubre de 1855.—P. A.—  
Manuel Mendez.

Circular núm. 1498.

Seccion segunda.—Mineria.—Resultando de los respectivos expedientes incoados con motivo del denunció de una pertenencia de la mina antigua titulada «La Esperanza» sita en Fuente vieja, término de Villaviciosa; y del registro de otra pertenencia del Escorial plomí-cobrizo denominado «El Premiado,» sito en terreno del comun de la referida Fuente vieja y término de Villaviciosa, que se han cometido en los mismos de parte de los concesionistas faltas de gravedad; he resuelto por decreto de 24 del finado y con arreglo á lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento, anular todo lo actuado dejando sin efecto los dos referidos expedientes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 29 de Setiembre de 1855.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 1499.

Habiendo vacado el Estanco de la Aldea de la Coronada, término de Fuente Obejuna, por fallecimiento del que lo servia, he nombrado para que lo reemplaze á Francisco Valentin, soldado licenciado del ejército, que ha acreditado tener prestados servicios distinguidos, tanto en América como en la Península, y que cede al Tesoro el premio de un escudo de ventaja que disfruta.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que tenga la debida publicidad.

Córdoba 29 de Setiembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.»

Circular núm. 1200.

Por resolución de esta fecha he resuelto separar del Estanco de Villa del Rio á Doña Ana Diaz, que lo desempeña sin los merecimientos que esijen las Reales órdenes vigentes, y nombrar para que la reemplace al cabo primero licenciado de Artillería de la Habana Manuel Valera, en consideración á sus servicios militares.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que tenga la debida publicidad.

Córdoba 29 de Setiembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 1198.

El Sr. Gobernador civil de la Provincia de Ciudad Real con fecha 27 de Setiembre último me dice lo que sigue.

«Habiendo cesado felizmente la epidemia reinante, que motivó la suspensión de la feria que debia celebrarse en esta Capital el dia 15 del mes próximo pasado; el Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad han acordado que aquella tenga lugar el dia 14 del mes de Octubre.

Lo que participó á V. S. para que tenga la bondad de hacerlo público por medio del Boletín oficial de esa provincia.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su publicidad.

Córdoba primero de Octubre de 1855.—P. A.—Manuel Mendez.

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 1181.

Orden de la Plaza del 26 de Setiembre de 1855.—Capitania General de Andalucía.—E. M. Seccion primera.—Orden general del 24 de Setiembre de 1855 en Sevilla.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 15 del actual dice al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito lo que copio.—Excmo. Sr.—Enterada la Reina (q. D. g.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de Febrero último, y con presencia de lo manifestado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 4 de Agosto último, se ha servido conceder por resolución de primero del actual á Antonio Sanchez; soldado que fué del Regimiento Infantería de la Albuera núm. 26, licenciado en Cá-

bra, provincia de Córdoba, el relief que solicita para volver al goce del escudo de diez reales al mes que con la Cruz de M. I. L., le fué otorgada por el feliz natalicio de la augusta Princesa, segun diploma espedido con fecha primero de Enero de 1853, conforme á lo dispuesto en la Real orden circular de 20 de Junio último; pues el no haber estado en posesion de dicha ventaja despues que obtuvo la licencia absoluta, no por eso deberá entenderse que el interesado y demas que se hallan en igual é idéntico caso, carecen de derecho á ser comprendidos en la espresada Real orden circular; pues es la voluntad de S. M. que todos los que ya están en posesion de tal ventaja hayan ó no llegado á disfrutar de ella, gocen del mismo beneficio que Casademont y Balam, á quien le fué concedida igual gracia por la mencionada orden circular.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia del interesado.—Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todas las clases militares del distrito.—El Brigadier Gefe de E. M., Rafael Primo de Rivera.

Lo que se publica por medio de este periódico para que pueda llegar á noticia de los interesados.—Es copia, El Brigadier Gobernador militar, Colmenares.

## Anuncios oficiales.

### Fiscalia militar de esta Plaza.

En esta Fiscalia, sita en la calle de los Manriques número 10 se venden, por disposicion del Exmo. Sr. Capitan General de este distrito, unos pantalones cortos de paño con cuarenta y cinco botoncillos de plata, y varios arreos de caballo, procedentes de una causa que estoy siguiendo. Las personas que deseen su adquisicion podrán dirigirse á la misma todos los dias de 10 á 12 de la mañana, donde se hallan de manifesto los mencionados efectos, advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasacion.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público. Córdoba 27 de Setiembre de 1855.—Vicente Prieto Gomez de Samaniego.—V.º B.º El Brigadier Gobernador Militar, Colmenares.

Circular núm. 1190.

D. Romualdo Hidalgo, Alcalde primero Constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que por término de 8 dias á

contar desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial, se mantendrá de manifiesto en esta Secretaría municipal el amillaramiento de la riqueza pública practicado para la derrama de la Contribucion territorial del próximo año de 1856, á fin de que pueda examinarse por los interesados y reclamar dentro de aquel término cualquier perjuicio que crean haberseles inferido, bien entendido que pasado el plazo no serán oídos.

Almidinilla 26 de Setiembre de 1855.—Romualdo Hidalgo.—Por mandado del Ayuntamiento, Manuel José de Luna, Srío.

### **Gobierno Político de la Provincia de Málaga.**

Circular núm. 1202.

A las tres de la tarde del 4 de Noviembre próximo tendrá lugar la subasta del Boletín oficial de la misma para todo el año de 1856, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y demas que rigen sobre el particular.

Los licitadores dirijirán sus proposiciones por escrito en pliegos cerrados, verificándolo por el correo, ó depositándolos en la caja que en todo el mes de Octubre se hallará colocada al efecto en la porteria de estas oficinas, en las que estará de manifiesto el pliego de condiciones; advirtiéndose que no serán admitidas aquellas proposiciones que no vayan acompañadas de documento que acredite el depósito en Tesoreria de ocho mil reales en metálico ó en papel del Estado á precio corriente.—Málaga 27 de Setiembre de 1855.—Domingo Velo.

### **Alcaldia Constitucional del Guijo.**

Circular núm. 1193.

D. Pedro Delgado, Alcalde presidente de su Ayuntamiento,

Hago saber; que hallándose concluido el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion de inmuebles, cultivo y Ganaderia correspondiente á el año de 1856, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde esta fecha; y para que los contribuyentes que se consideren agraviados puedan dirijir sus reclamaciones á la Corporacion municipal en el término prefijado, pasado el cual no serán oídas, y les parará el perjuicio que la ley previene.

Guijo 16 de Setiembre de 1855.—Pedro Delgado.—Miguel Amaya, Srío.

### **Alcaldia Constitucional de Lucena.**

Circular núm. 1194

D. Juan María Gonzalez Chocano, Abogado de los Tribunales Nacionales, Alcalde primero y Presidente del Esmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Lucena, etc.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial repartidora de esta Ciudad, el amillaramiento de su riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, estará de manifiesto para los efectos de la ley, en el salon alto de las casas Consistoriales por el término de quince dias, contados desde el en que se haga saber á los interesados este anuncio por medio del Boletín oficial de la provincia.

Lucena 24 de Setiembre de 1855.—Juan María Gonzalez Chocano.—Por mandado de S. S., Gabriel Calvo.

### **Alcaldia Constitucional de Villaharta.**

Circular núm. 1207.

D. Juan Castillejo, único Alcalde Constitucional de esta villa de Villaharta.

El amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al reparto de la Contribucion territorial del año próximo venidero, se halla concluido en borrador y de manifiesto en la Secretaria municipal para oír de agravios, por el término de ocho dias, que pasados no se admitirá reclamacion alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes en este término jurisdiccional, vecinos y forasteros hacendados.

Villaharta Setiembre 26 de 1855.—Juan Castillejo.—P. O., Alfonso Arcayo, Srío.

### **Alcaldia Constitucional de Fuente Palmera.**

Circular núm. 1208.

D. Juan José Delgado, Alcalde Constitucional de esta villa de Fuente Palmera y sus Aldeas, etc.

Hago saber: que estando concluido en borrador el cuaderno de amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al año de 1856, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias conta-

dos desde la fecha, para que los contribuyentes que se consideren agraviados en la evaluacion y capitalizacion de sus utilidades puedan dirigir sus reclamaciones á la Corporacion Municipal en el término prefijado, pasado el cual no serán oidas y les parará el perjuicio que la ley previene.

Fuente Palmera 28 de Setiembre de 1855.—Juan José Delgado.—Por mandado de su merced, Manuel Guerrero, Srio.

## Alcaldia Constitucional de la Carlota.

Circular núm. 1209.

D. Antonio Solano y Serrano, Alcalde primero Constitucional y Capitan de Caballeria de la Milicia Nacional de esta villa de la Carlota, etc.

Hago saber: Que estando concluido el borrador del amillaramiento de la riqueza contribuyente que ha de servir para el próximo año de 1856 en esta villa, se pone de manifiesto en esta Secretaria de Ayuntamiento por el término de ocho dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de la Provincia para que puedan inspeccionarla todos los contribuyentes en en él comprendidos, quedando señalado dicho término de ocho dias para oír de agravios.

Y para que llegue a noticia de todos se publica el presente en el Boletín oficial. La Carlota 29 de Setiembre de 1855.—Antonio Solano.—Juan de Dios Duarte y Vazquez.

## Providencias judiciales

### Juzgado de primera instancia de Fuenteovejuna.

Circular núm. 1203.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y hallarme en uso de mi jurisdiccion el infrascripto da fé.

A los señores Alcaldes, Gefes de los destacamentos de Guardia civil y demas empleados en la proteccion y seguridad pública de la Provincia, hago saber: Que en este mi Juzgado pende causa criminal por hurto de un mulo de la propiedad de Diego Garcia Alvarez, de Villanueva del Rey, de las señas que á continuacion se espresan, y para que sea buscado y remitido á este juzgado, si se hallare, con las personas en cuyo poder se encontrase, se anuncia el presente por medio de su insercion en el Boletín oficial.

Dado en Fuenteovejuna á 26 de Setiembre de 1855.—Diego Alfonso Calderon.—L. R. Zamorano y Gomez.

### Juzgado de primera instancia de Montilla.

D. José Ramon de Cervera, Juez de primera instancia de este partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á á todos los que se crean con derecho á los bienes dote del patrimonio laical fundado por D. Domingo Lorenzo Montesinos y su muger Doña Tomasa Maria de Olivares, erigido despues en capellanía colativa por D. Esteban Gabriel de los Santos facultado al efecto por aquellos; para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente en que se inserte este edicto en la Gaceta de Gobierno, se presenten en este Juzgado, y por la Escribanía del infrascripto, por procurador apoderado en forma á deducir el que crean asistirles, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Pues por mi auto de veinte del corriente, así lo tengo mandado á instancia de D. Luis de Vacca de este domicilio.

Dado en Montilla á 23 de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Ramon de Cervera.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hermoso.

### Juzgado de primera instancia de Lucena y su partido.

D. Manuel Rioboo, Caballero de la orden de San Juan de Jerusalem y Juez de primera instancia de este distrito.

Por el presente se convoca y cita en legal forma á todas las personas que se crean con derecho á repetir contra los bienes de Antonio Muñoz y Espino, de esta vecindad, quien los ha cedido para que en el correspondiente concurso se pague á sus legítimos acreedores segun sus privilegios y antelacion, hasta donde alcance el caudal que juró poseer, á fin de que por si ó por medio de apoderados se presenten á la Junta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del Lunes 22 de Octubre próximo, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar cualquiera determinacion que se tome.

Dado en la ciudad de Lucena, provincia de Córdoba, á 22 de Setiembre de 1855.—Manuel Rioboo.—P. M. D. S. S., José Maria de Morales.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena.